



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 188 -2024-A-MDP/T

Pocollay, 30 DIC. 2024

VISTOS:

El memorando N° 297-2024-A-MDP-T de fecha 27 de diciembre del 2024 del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y conforme al numeral 6 del artículo 20° tiene como atribución "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Titular del Pliego: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDP/T de fecha 01 de febrero del 2024, se designa a partir del 01 de febrero del 2024 al Abog. Julio Néstor Huanca Vilca, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios; quien deberá ejercer el cargo atendiendo las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante memorando N° 297-2024-A-MDP-T del despacho de alcaldía, se dispone emitir acto resolutorio de cese en el cargo de Gerente Municipal al 31 de diciembre del 2024, al Abog. Julio Néstor Huanca Vilca, agradeciendo los servicios prestados e indicando que deberá realizar la entrega de cargo respectiva. Asimismo encargar a partir del 02 de enero del 2025 el despacho de la Gerencia Municipal al Ing. Eco. Ever Sánchez Alejos, quien asumirá en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir del 31 de diciembre del 2024, al **ABOG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA**, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, bajo el Régimen D.L. N° 1057 – CAS, agradeciendo por sus servicios prestados a esta institución edil, debiendo entregar el cargo conforme a los documentos gestión y normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del día 02 de enero del 2025 el Despacho de la Gerencia Municipal al **ING. ECO. EVER SÁNCHEZ ALEJOS**, que asumirá en adición a sus funciones como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, que deberá cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en los documentos de gestión y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, al **ABOG. JULIO NESTOR HUANCA VILCA** y al **ING. ECO. EVER SÁNCHEZ ALEJOS**.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° J88 -2024-A-MDP/T

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la resolución en el portal Web: www.munidepocolay.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munidepocolay.gob.pe, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBEN GARCIA MAMANI
ALCALDE

C.c.
GM
GAJ
GPPDO
GDUI
GDSE
GAF
GAT
EFTIC
SGRH (2)
INTERESADOS